

PROTOCOLO DE INSPECCIÓN DE LA CAMPAÑA DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS EN MERCADOS DE ABASTOS 2016 (CÓDIGO 14/16)

ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL				
1. ¿Tiene hojas de quejas y reclamaciones de la Junta de Andalucía a disposición del consumidor?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
2. ¿Se exhibe el cartel anunciador de las hojas de quejas y reclamaciones en lugar visible, de forma que el consumidor pueda conocer claramente su existencia?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
3. ¿Se anuncian correctamente los precios?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
4. Se entrega factura o justificante de pago, según proceda, que contiene los datos obligatorios recogidos en el artículo 6 ó 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
5. N° de balanzas existentes	—			
6. N° de balanzas que no disponen de etiqueta de verificación periódica	—			
7. N° de balanzas con etiquetas de verificación fuera del plazo de validez	—			
8. N° de balanzas que no acreditan la solicitud de verificación tras el plazo concedido	—			
9. ¿Se procede a constatar si se realiza la tara de las balanzas en las pesadas?	SI	NO	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
10. ¿Se cumple con la obligación de tarar los envases antes de envasar el producto?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
11. El establecimiento puede acreditar fehacientemente la trazabilidad del producto conforme a las instrucciones de la campaña	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
12. La información alimentaria obligatoria está disponible y es fácilmente accesible para los consumidores, de conformidad con el Reglamento (UE) no 1169/2011	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO

ESTABLECIMIENTOS DE CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS				
13. Cuando se presentan sin envasar para la venta al consumidor final y los envasados en los lugares de venta, a petición del comprador, se comprueba que figura la denominación del alimento, y, en su caso, la información sobre alergias e intolerancias	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
ESTABLECIMIENTOS DE FRUTAS Y VERDURAS				
14. Cuando se presentan sin envasar para la venta al consumidor final y los envasados en los lugares de venta, a petición del comprador, se comprueba que figura la denominación del alimento, y, en su caso, la información sobre alergias e intolerancias	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
ESTABLECIMIENTOS DE PESCA Y ACUICULTURA				
15. El producto expuesto para la venta dispone de marcado, etiquetado, tabloneros o carteles con información sobre la denominación comercial de la especie y su nombre científico, el método de producción (en particular mediante las siguientes palabras: «... capturado ...» o «... capturado en agua dulce ...» o «... de cría ...»), la zona de captura o de cría del producto y la categoría de arte de pesca utilizado en las pesquerías extractivas (como se establece en la primera columna del Anexo III del Reglamento 1379/2013), si el producto ha sido descongelado, la fecha de duración mínima, cuando proceda.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
16. ¿Los contenedores o dispositivos utilizados para exponer los productos frescos conservados en hielo, permiten la evacuación del agua de fusión?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	NO ANALIZADO